

## **PROTOCOLO DE TRABAJO**

**Folio N°**

Servicio de Impuestos Internos – Ministerio de Hacienda

En Santiago, a 09 de septiembre de 2020, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N285 de fecha 18 de enero de 2019 se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada al Ministerio de Hacienda, en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

### **I. Marco Normativo.**

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre prever el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

### **II. Antecedentes del estudio a realizar.**

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con las exportaciones de las empresas, en general, y la efectividad de los programas públicos de apoyo en particular.

### **III. Objetivo y Descripción del Proyecto.**

El estudio específico a realizar es:

- Análisis de los patrones y dinámica de las exportaciones de las firmas de Chile y evaluación del impacto de los programas de apoyo a las mismas.

### **IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.**

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:

- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso que el DV fuese la letra "K", esta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; además de las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v10.

- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs)
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

#### **V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.**

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria a incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" o txt y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

#### **VI. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.**

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos a extraer deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).

- En caso que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a diez (10) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo mínimo que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

#### VII. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.

Los investigadores de la Institución Usuaria podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 9 de Septiembre de 2020 hasta el 9 de Diciembre de 2020, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días lunes y jueves, de 9:00 a 12:30 horas.

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo al referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

#### VIII. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos, quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

#### **IX. Publicación de Resultados**

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente, en la medida que sea creado. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses desde el término formal del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el “Principio de Gratuidad” en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, es gratuito.

En caso de publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

**“FUENTE: “La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio.”**

#### **X. Confidencialidad**

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste, será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

#### **XI. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo**

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tablets, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 6 semanas calendario consecutivas.

## XII. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Francisco Javier Labarca Trucios (flabarca@hacienda.cl) como contraparte del Servicio y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

  
Francisco Javier Labarca Trucios  
Jefe Proyecto Programa Exportación de Servicios  
Coordinación de Facilitación de Comercio y Política  
Comercial  
Subsecretaría de Hacienda

Eduardo Pantoja Rivas  
Jefe Departamento de Estudios Económicos y  
Tributarios  
Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios  
Servicio de Impuestos Internos

17.02.465-4

**PROTOCOLO DE TRABAJO**  
**(9 de septiembre del 2020)**

**ANEXO I: Institución usuaria e investigadores**

<b>Identificación de la Institución Usuaria y sus responsables operativos</b>	
<b>Institución Usuaria</b>	Ministerio de Hacienda
<b>Responsable (nombre y apellido)</b>	Francisco Javier Labarca Trucios
<b>RUT Responsable</b>	17.031.465-4
<b>Correo electrónico</b>	flabarca@hacienda.cl
<b>Teléfono de contacto</b>	+56985859556
<b>Investigador 1 (nombre y apellido)</b>	
<b>Investigador 1 (nombre y apellido)</b>	Christian Ariel Volpe Martincus
<b>RUT Investigador</b>	CUIT (RUT-Argentina): 22158696
<b>Correo electrónico</b>	christianv@iadb.org
<b>Teléfono de contacto</b>	+1 202 623 3119
<b>Investigador 2 (nombre y apellido)</b>	
<b>Investigador 2 (nombre y apellido)</b>	Roberto Álvarez Espinoza
<b>RUT Investigador</b>	12104828-0
<b>Correo electrónico</b>	robalvar@fen.uchile.cl
<b>Teléfono de contacto</b>	+ 56 9 88373015
<b>Investigador 3 (nombre y apellido)</b>	
<b>Investigador 3 (nombre y apellido)</b>	Miguel Ángel González Silva
<b>RUT Investigador</b>	16.099.073-2
<b>Correo electrónico</b>	migonza@fen.uchile.cl
<b>Teléfono de contacto</b>	+56 9 85487551
<b>Investigador 4 (nombre y apellido)</b>	
<b>Investigador 4 (nombre y apellido)</b>	Macarena del Pilar Muñoz Marmolejo
<b>RUT Investigador</b>	18957345-6
<b>Correo electrónico</b>	mmunozma@fen.uchile.cl
<b>Teléfono de contacto</b>	+56 9 74888668
<b>Investigador 5 (nombre y apellido)</b>	
<b>Investigador 5 (nombre y apellido)</b>	Jerónimo Rafael Carballo
<b>RUT Investigador</b>	(DNI-Argentina) 27955995
<b>Correo electrónico</b>	Jeronimo.Carballo@colorado.edu
<b>Teléfono de contacto</b>	+1 303 735 7816
<b>Investigador 6 (nombre y apellido)</b>	
<b>Investigador 6 (nombre y apellido)</b>	Martha Denisse Piérola Castro
<b>RUT Investigador</b>	(DNI-Perú) 10281852
<b>Correo electrónico</b>	mpierola@iadb.org
<b>Teléfono de contacto</b>	+1 202 523 7522



**ANEXO II – DETALLE SOLICITUD DE DATOS**  
**CRUCE DE DATOS Hacienda– SII**

<b>Frecuencia anual: 2005-2018</b>		
<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	
	Año de inicio de actividades	Ok
	Región	Ok
	Comuna	Ok
	Describir cambios de comuna que se hayan informado en código 583 (cambio anual)	No
	Sucursales	No
	Anotaciones anuales disponibles de fusiones y adquisiciones	Si
	Códigos de actividad económica disponibles por año. CIIU versión más desagregada y actualizada por año (todos los dígitos)	Ok
<b>Ventas_Anuales_SII</b>	Ventas anuales en UF al 31 de diciembre del año respectivo, calculadas por el SII en base a la información tributaria declarada por los contribuyentes. Agregar tramo de venta si estuviere disponible.	Ok
	Información disponible de la DJ1879	Ok
	Salarios totales	Ok
<b>Algoritmo del SII</b>	Participación extranjera anual en el capital de las empresas según disponibilidad del SII.	Ok
<b>F29</b>		
	Código 20	Ok
	Código 585	Ok
	Código: 142	Ok
	Código:732	Ok
	Código:715	Ok
	Código:587	Ok
	Código:720	Ok
	Código:511	Ok
	Código:514	Ok
	Código: 521	Ok
	Código:560	Ok
	Código:562	Ok
	Código:520	Ok
	Código:762	Ok
	Código:766	Ok
	Código: 525	Ok
	Código:535	Ok
	Código:553	Ok
	Código:152	Ok
	Código:70	Ok
	Código:583	No
	Código: 529	Ok
	Código:530	Ok
	Código:409	Ok
	Código:725	Ok



	Código:737	Ok
	Código:727	Ok
F3323		Ok
	Ventas desagregadas por firma compradora (e idealmente por producto y servicio) para el período más prolongado posible.	No
	Compras desagregadas por firma vendedora (e idealmente por producto y servicio) para el período más prolongado posible.	No
F22		
	Código:82	Ok
	Código:58	Ok
	Código:870	Ok
	Código:871	Ok
	Código:461	Ok
	Código:545	Ok
	Código:856	Ok
	Código:547	Ok
	Código:467	Ok
	Código:479	Ok
	Código: 618	Ok
	Código:628	Ok
	Código:851	Ok
	Código:629	Ok
	Código:651	Ok
	Código:630	Ok
	Código:631	Ok
	Código:852	Ok
	Código:897	Ok
	Código:853	Ok
	Código:941	Ok
	Código:636	Ok
	Código:974	Ok
	Código:975	Ok
	Código:129	Ok
	Código:647	Ok
	Código:940	Ok
	Código:648	Ok
	Código:122	Ok
	Código:1020	Ok
	Código:123	Ok
	Código:102	Ok
	Código:893	Ok
	Código:894	Ok
	Código:844	Ok
	Código:932	Ok
	Código:366	Ok
	Código:859	Ok
Declaración Jurada N° 1923	Régimen atribuido del Art. 14 letra A) :	
	RUT	
	C1	
	C2	
	C3	



	C4	
	C8	
	C9	
	C10	
	C11	
	C12	
	C13	
	C14	
	C15	
	C16	
	C17	
<b>DJ 1924</b>	<b>Régimen del Art. 14 ter:</b>	
	RUT	
	C2	
	C3	
	C4	
	C9	
	C10	
	C17	
	C18	
	C20	
	C21	
	C22	
	C23	
	C24	
	C25	
	C26	
	C27	
	C28	
	C29	
	C30	
	C31	
	C32	
	C33	
	C34	
	C35	
	C37	

<b>DJ 1943</b>	Regímenes de los artículos 14 letra C) N° 1 (Contabilidad Simplificada, planillas y contratos), y 14 letra C) N° 2 y 34 (Renta presunta)	OK
	Sección C completa	Ok
<b>DJ 1929</b>	completa	Ok
<b>DJ 1937</b>	completa	Ok

### ANEXO III – DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA

#### III. 1 DATOS enviados desde la Aduana al SII

La información requerida corresponde a los Años Comerciales 2005 al 2018.

<b>Servicio Nacional de Aduanas (Bienes)</b>	
<b>Número de registros: 17.211.041,0</b>	
<b>Período: 2002 - 2017</b>	
<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
CAMPO - DUS - ENCABEZADO	GLOSA
AÑO	Año de aceptacion
MES	Mes de aceptacion
NUMEROIDENT	N°identificador
FECHAACEPT	Fecha de aceptación
ADUANA	Aduana
TIPOOPERACION	Tipo Operación
RUTEXPORTADORPPAL	Rut principal exportador
DVRUTEXPORTADORPPAL	Dígito verificador exportador principal
PORCENTAJEEXPPPAL	% Exportador Ppal
COMUNAEXPORTADORPPAL	Comuna Exportador
RUTEXSECUNDARIO	Rut exportador secundario
DVRUTEXPSECUNDARIO	Dígito verificador expo secundario
PORCENTAJEEXPSECUNDARIO	% Exportador secundario
COMUNAEXPSECUNDARIO	Comuna exportador secundario
PUERTOEMB	Cod. Puerto Embarque
GLOSAPUERTOEMB	Glosa Pto. Embarque
REGIONORIGEN	Región de origen
TIPOCARGA	Tipo de carga
VIATRANSPORTE	Via de transporte
PUERTODESEMB	Cod. Puerto Desembarque
GLOSAPUERTODESEMB	Glosa Pto. Desembarque
PAISDESTINO	Cod. Pais de destino
GLOSPAISDESTINO	Glosa Pais Destino
NOMBRECIATRANSP	Cia. de transporte
PAISCIATRANSP	Pais Cia. de transporte
RUTCIATRANSP	Rut Cia. de transporte
DVRUTCIATRANSP	Dígito verificado Cia. de transporte
NOMBREEMISORDOCTRANSP	Nombre emisor doc transporte
RUTEMISOR	Rut emisor doc transporte
DVRUTEMISOR	Dígito verificador emisor doc transporte
MONEDA	Moneda
MODALIDADVENTA	Modalidad de venta
CLAUSULAVENTA	Clausula de venta
FORMAPAGO	Forma de Pago
VALORCLAUSULAVENTA	Valor clausula de venta
TOTALITEM	N° total de ítemes
TOTALBULTOS	N° total de bultos
PESOBRUTOTOTAL	Peso bruto total en Kg
TOTALVALORFOB	Total FOB en US\$
VALORFLETE	Valor de flete
CODIGOFLETE	Código de flete

VALORSEGURO	Valor de seguro
CODIGOSEG	Codigo de seguro
VALORCIF	Total CIF en US\$
CAMPO - DUS - ITEM	GLOSA
NUMEROITEM	Nº del item
NOMBRE	Descrip. mercancia 1
CODIGOARANCEL	SA
UNIDADMEDIDA	Unidad Medida
CANTIDADMERCANCIA	Cantidad
FOBUNITARIO	FOB unitario en US\$
FOBUS	FOB item en US\$
PESOBRUTOITEM	Peso bruto item en Kg
Servicio Nacional de Aduanas (Servicios)	
Número de registros: 250.044	
Período: 2002 - 2017	
Campo	Descripción
<b>CAMPO - DUS - ENCABEZADO</b>	<b>GLOSA</b>
AÑO	Año de aceptacion
MES	Mes de aceptacion
NUMEROIDENT	Nºidentificador
FECHAACCEPT	Fecha de aceptación
ADUANA	Aduana
TIPOOPERACION	Tipo Operación
RUTEXPORTADORPPAL	Rut Exportador Principal
PORCENTAJEEXPPPAL	% Exportador Ppal
COMUNAEXPORTADORPPAL	Comuna Exportador
RUTEXPORTADORESEC	Rut Exportador Secundario
PORCENTAJEEXPSECUNDARIO	% Exportador secundario
COMUNAEXPSECUNDARIO	Comuna exportador secundario
PUERTOEMB	Cod. Puerto Embarque
GLOSAPUERTOEMB	Glosa Pto. Embarque
REGIONORIGEN	Región de origen
TIPOCARGA	Tipo de carga
VIATRANSPORTE	Via de transporte
PUERTODESEMB	Cod. Puerto Desembarque
GLOSAPUERTODESEMB	Glosa Pto. Desembarque
PAISDESTINO	Cod. Pais de destino
GLOSAPAISDESTINO	Glosa Pais Destino
PAISCIATRANSP	Pais Cia. de transporte
RUTCIATRANSP	Rut Cia. de transporte
DVRUTCIATRANSP	Dv Cia. de transporte
NOMBREEMISORDOTRANSP	Nombre Emisor Cia. de transporte
RUTEMISOR	Rut Emisor

DVRUTEMISOR	DV Rut Emisor
CODIGOTIPOAUTORIZA	Codigo tipo autoriza
NUMEROINFORMEEEXPO	Numero informe expo
DVNUMEROINFORMEEEXP	DV numero informe expo
FECHAINFORMEEEXP	Fecha informe exp
MONEDA	Moneda
MODALIDADVENTA	Modalidad Venta
CLAUSULAVENTA	Clausula Venta
FORMAPAGO	Forma pago
VALORCLAUSULAVENTA	Valor clausula venta
COMISIONESEXTERIOR	Comision exterior
OTROSGASTOS	Otros Gastos
VALORLIQUIDORETORNO	Valor Liquido Retorno
NUMEROREGSUSP	Numero reg susp
ADUANAREGSUSP	Aduana reg susp
PLAZOVIGENCIAREGSUSP	Plazo vigencia regimen suspensivo
TOTALITEM	N° total de ítemes
TOTALBULTOS	N° total de bultos
PESOBRUTOTOTAL	Peso bruto total en Kg
TOTALVALORFOB	Total FOB en US\$
VALORFLETE	Valor Flete
CODIGOFLTE	Codigo flete
VALORSEGURO	Valor seguro
CODIGOSEG	Codigo de seguro
VALORCIF	Total CIF en US\$
TIPOSELECCION	Tipo Selección
NUMEROPARCIALIDAD	Numero de parcialidad
TOTALPARCIALES	Total parciales
PARCIAL	Parcial
NUMERODOCTOCANCELA	Numero de documento cancela
FECHADOCTOCANCELA	Fecha de documento cancela
TIPODOCTOCANCELA	Tipo docto cancela
PESOBRUTOCANCELA	Peso bruto cancela
TOTALBULTOSCANCELA	Total bultos cancela
CAMPO - DUS - ITEM	
NUMEROITEM	N° del ítem
COD_CLASIFICACION_SERVICIO	Cod. Clasificación servicio autorizado por Aduanas
GLOSA_CLASIFICACION_SERVICIO	Glosa clasificación servicio autorizado por Aduanas
CODIGOARANCEL	SA

UNIDADMEDIDA	Unidad Medida
CANTIDADMERCANCIA	Cantidad
FOBUNITARIO	FOB unitario en US\$
FOBUS	FOB item en US\$
CODIGOOBSERVACION1	Cod. Obs. 1
VALOROBSERVACION1	Valor Obs. 1
CODIGOOBSERVACION2	Cod. Obs. 2
VALOROBSERVACION2	Valor Obs. 2
CODIGOOBSERVACION3	Cod. Obs. 3
VALOROBSERVACION3	Valor Obs. 3
PESOBRUTOITEM	Peso bruto item en Kg

### III.2 DATOS enviados desde InvestChile al SII

La información requerida corresponde a los Años Comerciales 2005 al 2018.

<b>Empresas CRM 2016-2018</b>	
<b>Número de registros:</b>	
<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
Rut	Rut
DV	DV
Tipo de Servicios	Agenda de reuniones, información ad hoc, información general, información legal, información sectorial, listado de contactos, visita en terreno
Fecha solicitud	fecha de la solicitud del servicio
Fecha entrega	fecha entrega del servicio
<b>Empresas DL600 2005-2017</b>	
<b>Número de registros:</b>	
<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
Rut_recep	rut empresa receptora
DV	DV
Fecha	Año firma contrato
Nombre_sector	sector económico
País	Origen de la empresa
Nombre_Inversionista	Nombre de la empresa matriz
Fecha Atención	Si aparece fecha es porque se realizaron atenciones a la empresa extranjera, si no, no existieron atenciones
Atención 2005-2017	fecha de atenciones realizadas a las empresas extranjeras entre 2005-2017.
Exporta SS	Criterio de InvestChile que señala si la empresa exporta servicios o no (esto se debe revisar con variables del SII y aduanas)

**III.3 DATOS enviados desde CORFO al SII**

<b>Archivo de “SOLICITUD MINISTERIO HACIENDA – BASE DE DATOS SUBSIDIOS”</b>	
<b>Número de registros: 315.214 RUTs válidos</b>	
<b>Período: Años 2009 a 2017</b>	
Campo	Descripción
RUT	Rut individuo
DV	Dígito verificador
Año	Año entrega cofinanciamiento por proyecto. En el caso de proyectos de tipo asociativo, la transferencia de recursos se hace al proyecto, no de manera individual a los beneficiarios atendidos en cada caso.
Gerencia de Negocio de CORFO	Indica la Gerencia de Negocio que administra el programa bajo el cual se realizó la trasferencia. Se debe considerar que la estructura organizacional de CORFO ha variado en el período de estudio. Por lo anterior, en el registro se encuentran nombre de áreas distintos a los actuales.
Código de proyecto	Indica el código de proyecto asociado a cada beneficiario.
Línea de Apoyo	Indica el nombre de la línea de apoyo asociada a cada proyecto
Nombre del proyecto	Señala el nombre del proyecto indicado al momento de la postulación del mismo a CORFO.
Rol	Variable que indica el rol que tiene el RUT asociado dentro de cada proyecto: beneficiario, consultor, intermediario, o combinación entre ellos.
Región	Región de ejecución del proyecto
Transferencia	Monto total de la transferencia de recursos por proyecto
Sector	Sector del proyecto

<b>Archivo de “SOLICITUD MINISTERIO HACIENDA – GIF 2009-2017 (OPERACIONES GERENCIA INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO CORFO)”</b>	
<b>Número de registros: 454.445 RUTs válidos</b>	
<b>Período: Años 2009 a 2017</b>	
Campo	Descripción
RUT	Rut individuo
DV	Dígito verificador
Año	Año de la solicitud de la cobertura a Corfo, no a la fecha efectiva en que fue cursada la operación por parte del beneficiario.
Línea de Apoyo	Indica el nombre del instrumento de apoyo asociado a cada operación
Región	Región de la operación
Objetivo de la operación	Señala el objetivo de cada operación
Monto del crédito otorgado	Indica el monto de la operación cursada por la institución intermediaria. Los Montos del crédito están expresados en Pesos chilenos, al tipo de cambio de la fecha de curse de la aprobación.
Cobertura otorgada por CORFO	Monto de la cobertura otorgada por CORFO, contingente al siniestro (se paga en caso de siniestro)

### **III.4 DATOS enviados desde Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio al SII**

<b>Archivo de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</b>	
<b>Número de registros: 1782</b>	
<b>Período: Adjudicatarios de Fondos 2016-2019</b>	
<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
AnoEjecución	Año de Ejecución del Fondo
fondo	Tipo de Fondo Concursable en Cultura
linea	Línea de Concurso
modalidad	Modalidad de Concurso
Run	Rut de personalidad jurídica adjudicataria del concurso
DV	Dígito verificador de Run
MontoAsignado	Cantidad de recursos adjudicada al beneficiario.

### **III.5 DATOS enviados desde Prochile al SII**

#### **Archivo por año**

<b>actividades-2006.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 4.854</b>
<b>Período: 2006</b>
<b>actividades-2007.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 106.460</b>
<b>Período: 2007</b>
<b>actividades-2008.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 66.448</b>
<b>Período: 2008</b>
<b>actividades-2009.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 34.384</b>
<b>Período: 2009</b>
<b>actividades-2010.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 34.384</b>
<b>Período: 2010</b>
<b>actividades-2011.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 25.067</b>
<b>Período: 2011</b>
<b>actividades-2012.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 17.966</b>
<b>Período: 2012</b>
<b>actividades-2013.txt de "ProChile"</b>
<b>Número de registros: 25.908</b>
<b>Período: 2013</b>

<b>actividades-2014.txt de "ProChile"</b>	
<b>Número de registros: 25.572</b>	
<b>Período: 2014</b>	
<b>actividades-2015.txt de "ProChile"</b>	
<b>Número de registros: 47.837</b>	
<b>Período: 2015</b>	
<b>actividades-2016.txt de "ProChile"</b>	
<b>Número de registros: 32.968</b>	
<b>Período: 2016</b>	
<b>actividades-2017.txt de "ProChile"</b>	
<b>Número de registros: 28.770</b>	
<b>Período: 2017</b>	
<b>actividades-2018.txt de "ProChile"</b>	
<b>Número de registros: 26.201</b>	
<b>Período: 2018</b>	
<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
RUT	<i>Rut individuo</i>
DV	<i>Dígito verificador</i>
CATEGORIA_ID	<i>ID de categoría a la que pertenece la actividad</i>
CATEGORIA	<i>Nombre de la categoría a la que pertenece la actividad</i>
TIPO_ID	<i>ID del tipo de actividad</i>
FECHA_EJECUCION	<i>Fecha de ejecución de la actividad</i>
TIPO	<i>Nombre tipo de actividad</i>
ID	<i>ID de la actividad</i>
NOMBRE	<i>Nombre o descripción de la actividad</i>
ID_MERCADO	<i>ID del mercado de ejecución de la actividad (múltiples mercados asociados a una misma actividad)</i>
MERCADO	<i>Nombre del mercado de ejecución de la actividad (múltiples mercados asociados a una misma actividad)</i>
MERCADO_EJECUCION	<i>ID del mercado de ejecución de la actividad (atributo antiguo del modelo de datos que era utilizado cuando solo se contemplaba un mercado por actividad. Actualmente se encuentra deprecado)</i>
MERCADO2	<i>Nombre del mercado de ejecución de la actividad (atributo antiguo del modelo de datos que era utilizado cuando solo se contemplaba un mercado por actividad. Actualmente se encuentra deprecado)</i>
MERCADO FINAL	<i>Atributo que en primer lugar se completo con los datos presentes en el campo "MERCADO" y de no poseer información se recurre a la información presente en el campo "MERCADO2"</i>

### III.6 DATOS enviados desde SENCE al SII

#### Franquicia Tributaria:

<i>Archivo de "nombre institución"</i>	<i>BD_FT_años 2005 a 2017 Sence</i>
<i>Número de registros: #</i>	<i>197.617</i>
<i>Período: indicar ...</i>	<i>[2005 al 2017]</i>
<i>Campo</i>	<i>Descripción</i>
<i>Año</i>	<i>Corresponde al año ejecución acción de capacitación</i>
<i>Programa</i>	<i>Corresponde al incentivo monetario denominado Franquicia Tributaria</i>
<i>Otic/Empresa</i>	<i>Corresponde al nombre de la empresa u organismos que informó a Sence la acción de capacitación</i>
<i>Tipo_Accion</i>	<i>Corresponde a la clasificación de la acción de capacitación informada de vía directa a través de la empresa o intermediada a través de una OTIC</i>
<i>Rut</i>	<i>Corresponde al rut de la empresa beneficiaria del incentivo tributario</i>
<i>Dv</i>	<i>Corresponde al digito verificador del rut de la empresa beneficiaria del incentivo tributario</i>
<i>Gasto Publico</i>	<i>Corresponde a la inversión pública realiza para el financiamiento de la acción de capacitación</i>

#### Formación Puesto de Trabajo:

<i>Archivo de "nombre institución"</i>	<i>BD_FPT_años 20012 a 2017 Sence</i>
<i>Número de registros: #</i>	<i>6.787</i>
<i>Período: indicar ...</i>	<i>[2012 al 2017]</i>
<i>Campo</i>	<i>Descripción</i>
<i>Año</i>	<i>Corresponde al año de ejecución</i>
<i>Programa</i>	<i>Corresponde al nombre del Programa</i>
<i>Rut Empresa</i>	<i>Corresponde al rut de la empresa que recibe la bonificación a la contratación</i>
<i>Razon_social</i>	<i>Corresponde al nombre legal de la empresa que recibe la bonificación a la contratación</i>
<i>Monto Bonificación</i>	<i>Corresponde al monto de la inversión pública pagado por concepto de bonificación a la contratación</i>

#### **ANEXO IV – FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]**

*Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.*

*Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.*

<b>Archivo:</b>	
<b>Descripción del archivo:</b>	
<b>Fecha requerimiento:</b> xx/xx/xx	
<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMPO</b>
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Campo3	Descripción campo3
Campo3	Descripción campo4



## **ANEXO V – FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]**

**Instrucciones:** Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Fecha: xx/xx/xx
<b>Resultados del Estudio:</b>
Estimación de los impactos promedio y específicos por grupo de empresa y subsector de las políticas públicas de apoyo a la internacionalización de las firmas (personas jurídicas) sobre las exportaciones de (bienes y) servicios y el desempeño de las mismas antes de la implementación del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios que está siendo ejecutado por el Ministerio de Hacienda (2018-2021)
<b>Efectos tributarios del Estudio:</b>
Ninguno. El propósito del estudio es generar una línea de base del impacto que tienen los distintos programas existentes de las instituciones públicas sobre el nivel y la diversificación de las exportaciones de (bienes y) servicios y el desempeño de las firmas del país y luego establecer el impacto adicional que tienen los programas en cuestión como resultado de la coordinación y potenciación de los mismos en el marco del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios con el BID.

